



Lima, 11 de abril de 2022

OFICIO N°0932-2021-2022/KRPA-CR

Señor:

Bernardo Quito Sarmiento

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresas y Cooperativas

Presente. -

**ASUNTO: APORTES A CONSIDERAR EN
EL PL N°828 – LEY GENERAL DE PESCA**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez remitirle algunas sugerencias que espero puedan ser consideradas en aras de aportar en el Proyecto de Ley N°828 – Ley General de Pesca:

1. En lo referido al régimen laboral de los pescadores; en la normativa vigente, específicamente en su artículo 72 se sostiene que, tanto el Ministerio de Trabajo como el Ministerio de Defensa regularán el régimen laboral; sin embargo, en la iniciativa legislativa materia de análisis, esta parte no se ha incluido, por lo que, sería importante su análisis y posterior inclusión en esta nueva ley.
2. Es necesario un organismo específico encargado de la fiscalización; tal como existe por ejemplo Susalud, en el caso de salud, Sunafil, en el caso del Ministerio de Trabajo, Servir, en materia de recursos humanos, OEFA, en el caso medioambiental.
3. Asimismo, resulta oportuno incorporar a la iniciativa legislativa, los límites máximos por captura de embarcación. Si bien se encuentra regulada por el Decreto Legislativo 1084, a efectos de realizar un adecuado control de la pesca, así como un aprovechamiento sostenido del recurso, sería importante tenerlo incorporado en la ley para generar menor dispersión normativa y mayor fuerza legal.

Sin otro particular me despido, no sin antes resaltar este esfuerzo por construir un solo cuerpo normativo que atienda el tema de la pesca, así como la necesaria vinculación con los gremios de pescadores pues resultan ser las personas que se encuentran viviendo la realidad y son quienes nos transmiten las posibles soluciones para dar una salida integral al problema.

Atentamente,

KRPA/lac